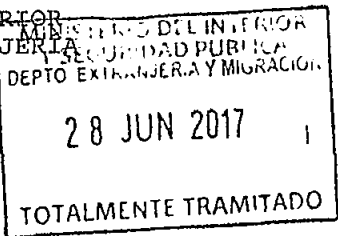


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



Nº int.: 7765784

DEJA SIN EFECTO Nº286548 DE 20.12.2016 Y  
RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE  
FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 145392

SANTIAGO, 12 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 15 de Noviembre de 2016 el extranjero don  
Isaac ANETUS de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS  
LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para  
tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de  
Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al  
Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 1547 del 12 de Mayo  
de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del  
Reglamento de Extranjería, D.S. Nº597 de 1984, para que la visación sea  
jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o  
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el  
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas  
circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13,  
137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Nº286548 DE 20.12.2016, que concede  
visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Isaac ANETUS  
de nacionalidad HAITIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°100.724 presentada el 15  
de Noviembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP.  
MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución,  
comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo  
de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado  
extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará  
desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su  
respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento  
oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el  
correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la  
Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de  
Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GAP  
[719] 12/06/2017  
Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Sección Jurídica DEM
5. Interesado

RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN